



En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, Unicaja Banco, S.A.U., comunica el siguiente:

#### **HECHO RELEVANTE**

Los Consejos de Administración de Unicaja Banco, S.A.U. y Monte de Piedad de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga, Antequera y Jaén (Unicaja), en reunión mantenida en el día de hoy, han acordado constatar que las condiciones suspensivas a las que quedó sujeto el Contrato de Integración de fecha 31 de marzo de 2012, entre Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga, Antequera y Jaén (Unicaja), Unicaja Banco, S.A.U., Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, Caja de Ahorros y Monte de Piedad (CEISS) y Banco Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, S.A.U. (Banco CEISS) han devenido de imposible cumplimiento, y, en consecuencia, han considerado que dicho Contrato de Integración, en los términos allí previstos, ha quedado sin efecto. Sin perjuicio de lo anterior, el proyecto se podrá retomar, adaptándolo a las nuevas circunstancias.

Málaga, 21 de diciembre de 2012.